

Precio de suscripcion.

En Mahon: 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la Isla, 7 rs. - 1/2, trimestre, 24 rs.

# El Menorquin

Precio de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios convencionales. Se ofrece rebaja a los Sres. Suscritores!

## ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Año I.

Mahon, domingo 5 de diciembre de 1869.

Núm. 107.

Este periódico se publicará todos los dias, por la mañana, excepto los lúnes y siguientes a festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 4 mañana.

Sin ninguna clase de elogios por que no se crean interesados publicamos a continuacion el

DISCURSO DEL ILUSTRE CIUDADANO

**FRANCISCO PÍ Y MARGALL,**  
en apoyo de la siguiente proposicion presentada a las Cortes el 27 de noviembre.

«Pedimos a las Cortes Constituyentes se sirvan declarar que han visto con profundo desagrado el uso hecho por el gobierno de las facultades excepcionales que se le confirieron por la ley de 5 de octubre próximo pasado.

Palacio de las Cortes 27 de noviembre de 1869.—Francisco Pi y Margall.—Estanislao Figueras.—Francisco Garcia Lopez.—J. Sanchez Ruano.—Luis Blanc.—Francisco de Paula del Castillo.—Francisco Diaz Quintero.»

El señor PI Y MARGALL: Hace poco mas de mes y medio que abandonamos voluntariamente estos bancos. Suspendidas las garantias individuales y en abierta insurreccion nuestro partido, creimos que no debiamos ocuparlos, esperando que, vencida la insurreccion, el gobierno resignaria las facultades de que le revistieran las Cortes; pero como no lo ha hecho así, hemos considerado de nuestro deber ocupar de nuevo este sitio para salvar la libertad amenazada, para detener al gobierno en el camino de la arbitrariedad, que le conducirá de rechamante a su ruina.

Generalmente se cree que la insurreccion última ha sido una batalla dada por los republicanos al gobierno, cuando lo que estos han hecho ha sido aceptar la que se les presentaba. Tomando por pretesto un crimen horrendo en Tarragona, se desarmó aquella Milicia; al dia siguiente la de Tortosa, y poco tiempo despues, porque unos comandantes de voluntarios de Barcelona protestaron contra ese desarme, se procedió tambien a la disolucion de aquella fuerza. No pudiendo resistir tanto ultraje, se alzaron en armas algunos republicanos dando origen a la insurreccion. El reto del gobierno ha sido tal, que cuando la insurreccion iba ya de vencida, hizo que se lanzasen a secundarla los voluntarios de Valencia.

Yo bien se que una serie de provocaciones por parte del gobierno no autorizó la insurreccion; pero si los hombres mas ilustrados no tienen bastante fuerza sobre si mismos para respetar las leyes y no extramilitarse; ¿cómo quereis que los pueblos, menos ilustrados que vosotros, tengan mas imperio sobre si para encerrarse en los límites de la prudencia? Apenas nace un conflicto, ya no considerais bastante la ley para dominarle. Surge el movimiento carlista, y restaurais en seguida la ley de 17 de abril de 1821 que todos habeis combatido; y no satisfechos con esto, dais la orden de fusilar en el acto a cuantos insurrectos se aprehendan con las armas en la mano, y a aquellos que las abando-

nen en la fuga. Nace la insurreccion republicana, y suspendeis las garantias, violando además la Constitucion con el destierro impuesto a varias personas a mayor distancia que la que previene el Código fundamental, y se acepta la responsabilidad de los fusilamientos de Montealegre, y se anuncia que estais dispuestos a hacer otro tanto el dia en que sea necesario. ¿En que pais vivimos? ¿Ha meditado bien el señor general Prim todo el alcance de sus palabras? Pues ellas indican que cuando surja un conflicto no hay ley alguna para el señor presidente del Consejo de ministros. ¿Para que buscar entonces garantias? ¿Para que escribir entonces Constituciones?

Por la suspension de garantias se concedia al gobierno facultad para detener sin formacion de causa, para allanar nuestras moradas y para suspender el ejercicio de la imprenta y de los derechos de reunion y asociacion; y preciso es reconocer que todas esas facultades ha usado el gobierno hasta el extremo. Ha suspendido casi todos nuestros periódicos, ha cerrado todos los clubs, ha disuelto todos nuestros casinos, ha desterrado sin formacion de causa, ha allanado domicilios, cuando dentro de las leyes comunes tenia medios sobrados para sofocar la insurreccion. Aun suspensas las garantias, no hay facultad para proceder como lo habeis hecho, disolviendo Ayuntamientos y Diputaciones provinciales y desarmando los voluntarios republicanos en todas partes menos en Madrid.

Por la ley municipal los Ayuntamientos no pueden ser disueltos sino por tres causas: estralimitacion de facultades, alteracion del orden público, ó desobediencia grave despues de haber sido apercibidos y multados. Tantos centenares de Ayuntamientos como habeis suspendido ó destituido, ¿han cometido todos delitos por los cuales puedan suspenderse? Además, está prevenido por la ley que la suspension no puede durar mas que treinta dias, dentro de cuyo plazo ha de llevarse los Ayuntamientos a los tribunales para presentar a las Cortes un proyecto para su disolucion. Sé bien que algunos de esos Ayuntamientos han tomado parte en la insurreccion; pero aun con esos habeis debido cumplir los preceptos de la ley. ¿Sabeis a que estais expuestos con esa conducta? Pues con arreglo a la ley, trascurrido el plazo de treinta dias sin cumplir este requisito, pueden los Ayuntamientos considerarse repuestos de hecho y de derecho, y fácil es comprender los conflictos a que esto podría dar lugar, siendo como son los alcaldes los gefes de los voluntarios.

De la suspension de las Diputaciones nada he de decir, porque habria de repetir lo mismo que dejo consignado respecto los Ayuntamientos, y paso a ocuparme de la disolucion de los voluntarios. ¿En virtud de qué ley la habeis decretado? La ley dice que cuando por circunstancias extraordinarias sea preciso disolver la fuerza ciudadana, debe darse

cuenta a las Cortes, si estas se hallan reunidas, y proceder a su inmediata reorganizacion. Habeis dado esa cuenta respecto de los voluntarios de Tarragona y Tortosa, pero no de los de toda España, ni se ha visto que se proceda a su reorganizacion.

Todos sabemos que ya en 1851 habia progresistas que consideraban la Milicia nacional como un peligro, y cuando el general Prim volvió de la union liberal al partido progresista, habia ya en la prensa quien sostenia lo mismo, y bien puede decirse que el partido progresista nunca, ni en 1854 ni en 1868, ha armado la Milicia, sino que se ha armado ella. Por eso, donde no ha habido un Escalante que abriera el parque, ¿que pocas armas habeis dado a los voluntarios!

Ved cuantas ilegalidades habeis cometido; pero aun habeis incurrido en otras mayores ejerciendo esa dictadura por mas tiempo del que debierais, puesto que solo se os confirió mientras durase la insurreccion. Decis que esto lo haceis porque de otro modo las causas pendientes tendrian que sujetarse a los procedimientos ordinarios; pero si estos os parecen lentos, ¿por qué no traeis la reforma del procedimiento criminal? Hace medio siglo que está escrito en todas las Constituciones el jurado para los delitos politicos, y sin embargo no se ha llevado a efecto esta mejora, segun vosotros decis, por el atraso del pais; pero no se teme acudir a ese otro jurado compuesto de hombres que acaban de batirse con los que por ellos van a ser juzgados. ¿No temeis que se dejen llevar de sus pasiones?

Seguis ejerciendo la dictadura porque quereis mermar más todavía al partido republicano, al que considerais como un obstáculo para la solucion monarquica; por eso le habeis provocado la batalla; y sin embargo, ¿que habeis hecho?

En la gran reforma del clero, frente a frente de la union liberal habeis tenido que pasar por la humillacion de renunciar a vuestros proyectos. Quereis resolver la cuestion monarquica, y os encontrais sin candidato. Habeis vencido a los republicanos, y os hallais con las mismas dificultades. La verdad es, que el partido progresista, fuerte ayer, es hoy débil, y se encuentra solo. Se vanagloria de haber echado a la union liberal, y está mas solo de lo que cree. No hay mas que tres partidos lógicos: el del pasado, el del presente y el del porvenir. En otro tiempo, el del porvenir era el partido progresista. Volved los ojos al año 36, y vereis ese partido, a pesar de aquella situacion violenta, arrancar a los poderes constituidos concesiones cada dia mayores, restaurando las antiguas leyes desamortizadoras. Su fuerza no estaba solo en la parte económica, sino en la politica, y bastó su voluntad para cambiar la regencia.

Tan fuertes, tan poderosos como erais, caisteis, sin embargo, despues, por una causa que aun no os explicais bastante. La idea republicana que ya habia apuntado en épocas anteriores, hizo de nue-

vo su aparición en 1840, tuvo ya sus órganos en la prensa, daba batallas en las calles de Barcelona, y formó el gran partido del porvenir. Desde entonces el partido progresista, que dejaba ya de tener esa representación, solo ha podido vencer ayudado de otros partidos. Vosotros, tan poderosos antes, no comprendéis que debe haber pasado algo para que esto suceda. Pues es que sabéis dejado de ser expresión de la idea más avanzada del país; ¿que representáis ahora? ¿A las clases conservadoras? No, ciertamente. ¿A las clases del campo? Tampoco; porque son republicanas ó absolutistas. ¿Representáis esas grades masas de obreros de las ciudades? También son republicanas. Cuando a un partido le sucede lo que ahora al progresista, debe meditar su situación y ver lo que más le conviene, refundiéndose en el caso presente ó en la union liberal ó en el partido republicano.

Si os refundís en la union liberal, abdicáis vuestros principios; si con el partido republicano, estais en armonía con ellos. Tal vez digan los progresistas como se dice en otros sitios, que podrían ser unitarios, pero nunca federales. Ya sé que á nosotros se nos tilda de fanáticos, creyendo que se trata solo de una forma; pero la república federal es más que eso; es un sistema político, administrativo y económico. La federación es el desenlace de los problemas del día; por la federación se resuelven las cuestiones de hacienda presupuestando las provincias sus gastos y arbitrando los medios de satisfacerlos.

Desde que se ha declarado la autonomía nacional y la autonomía del individuo, no hay más remedio que completar la serie.

He demostrado la serie de ilegalidades que habéis cometido sin llevar vuestro objeto; si persistís en ese camino, continuareis en vuestro aislamiento sin poder resolver ninguna cuestión. Venid pues á refundiros en el partido republicano.



### BOLETIN NACIONAL.

Del *Diario de Barcelona* del 30:

Leemos en los periódicos de París el siguiente parte telegráfico sobre el movimiento marítimo del canal de Suez:

Ismaïlia 27 de noviembre.—Habiendo ya terminado la inauguración, empieza el pasaje de los buques, procedentes de ambos mares. De Port-Said á Suez ha pasado el *Noël* de Burdeos (buque de vela); el *Godavery*, vapor de las Mensajerías imperiales, y el *Asia*, de la compañía Fraissinet. De Suez á Port-Said. Una fragata holandesa procedente de Java, un vapor aviso de guerra francés, de la Reunion, y tres buques mercantes, del mar Rojo.

El lunes 29 del pasado se verificó en Barcelona con fúnebre y magnífica pompa el entierro de cuerpo presente del Excmo. señor don Domingo Dulce, marqués de Castelflorite, teniente general de ejército y antiguo Capitan general que había sido del Principado de Cataluña y que había llegado á aquella capital el día anterior, procedente de Francia.

De la *Época*:

El señor Miracle, vecino de Valls, procesado por los sucesos de aquella población, ha sido sentenciado á la última pena. Los diputados señores Figueras, Mata y otros, han estado conferenciando con el general Prim para conseguir un indulto.

Se ha alzado por el señor gobernador de Madrid

la suspensión de los periódicos políticos titulados *La Bandera Roja*, *La Igualdad*, *El Garibay*, *El Impertinente* y *El Ciudadano*, que fueron suspendidos hace poco tiempo.

De *La Correspondencia de España*:

La proposición de ley presentada el 27 á primera hora por los republicanos dice así:

Los diputados que suscriben, atendiendo á que la suspensión de garantías decretada por la ley de 5 de octubre último, solo había de regir según lo expresamente dispuesto en el artículo 1.º mientras durase la insurrección á mano armada, tiene el honor de someter á la deliberación de las Cortes Constituyentes, la siguiente

#### PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.º Queda derogada la ley de suspensión de garantías de 5 de octubre último, y restablecidas por consiguiente las consignadas en los art. 2.º, 5.º, 6.º, y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del 17 de la Constitución del Estado.

Art. 2.º El gobierno dará inmediatamente cuenta á las Cortes del uso que haya hecho de la autorización que por dicha ley le fué conferida.

Palacio de las Cortes 27 de noviembre de 1869.  
—Emilio Castelar.—Francisco García Lopez.—José Guzman y Manrique.—Domingo Sanchez Yago.—Pedro J. Moreno Rodriguez.—Julian Sanchez Ruano.—Luiz Blanc.

De *La Reforma*:

Nos avisa un amigo de Santander de la imperturbable tenacidad con que algunos clérigos de dicha provincia, y en especial de la vicaria rural de Torrelavega, se obstinan en contravenir á las disposiciones de la ley de disenso paterno.

De dichas contravenciones se siguen graves perjuicios al público, y nuestro amigo está dispuesto á hacer efectiva la pena de arresto mayor en que los referidos clérigos se hallan incurso, si insisten en tan censurable conducta.

Con motivo del fallecimiento del general Dulce en Amelié les Bains (frontera francesa), los diarios unionistas se desatan en alabanzas al que fué su amigo, consagrándole sentidas y cariñosas frases.

No desconocemos que el general Dulce prestó en momentos críticos excelentes servicios á la libertad, y por tanto, no seremos nosotros los que tratemos de quitar fuerza á las alabanzas de los unionistas.



### CRONICA LOCAL.

Mahon 5 diciembre de 1869.

#### EL SUBGOBIERNO DE MENORCA.

Su origen.

Por fin en los diarios que anteayer recibimos hemos hallado el primer artículo que *La Conciliación Liberal* prometió dar á luz en defensa del Subgobierno de Menorca. Por sus datos que debe juzgar irrecusables, vemos la procedencia del artículo que vamos á refutar con la imparcialidad que nos caracteriza, advirtiendo á *La Conciliación* que nuestra oposición no es sistemática ni infundada, y que por lo tanto vamos á destruir sin esfuerzo sus nada sólidas razones.

El Poder Ejecutivo restableció el Subgobierno de Menorca por decreto de 4 de junio, es verdad, pero ¿quién pidió su restablecimiento? ¿Tal vez el diputado Sr. Prieto? ¿Fué la mayoría de los Me-

norquines quién llevó al Sr. Prieto á las Cortes? En 1856 D. Francisco Prieto y Neto, (\*) representante de los mayores contribuyentes de Menorca (no de todos los menorquines) pudo promover una institución que no sabemos haya producido ningún beneficio, por cuanto no era un Subgobierno lo que se quería, sino un GOBIERNO CIVIL que nos librara de la tutela centralizadora de Palma, y á fin de poder entendernos directamente con Madrid; pero solo logró para nuestros males un Subgobierno, que sea por lo que fuere, no pudo satisfacer las esperanzas de los menorquines que lo pidieron, teniendo que sufrir los males de tan vejatoria medida que *La Conciliación Liberal* achaca á los malos gobiernos.

No, querida *Conciliación*, las trompetas de la fama no han cortado nunca los aires en alabanza del Subgobierno de Menorca, ni es cierto que al realizarse el ideal de algunos pocos se abrieran todos los labios para ensalzar tal institución, y si no se oyeron en cambio palabras de censura contra el Subgobierno de la isla, fué porque entonces el temor cerraba los labios y estaba enmudecida la prensa; sin embargo, el autor de estas mal pergeñadas líneas pudiera enseñar á la *Conciliación Liberal* cierta carta que se escribió en 1867 y que obtuvo favorable respuesta, en que se formulan quejas nada favorables al mencionado Subgobierno.

Dice *La Conciliación* que el Gobierno español mira con creciente cariño á esa joya de la corona de España (Menorca). Diganlo nuestras carreteras, nuestro puerto, el cable submarino y la Fortaleza de Mahon (por más que nosotros seamos enemigos de fortalezas).

Al resonar el primer grito de libertad, el 29 de setiembre de 1868, si el pueblo hubiera sabido lo que hacia ó pedía, otra fuera la situación de España en estos momentos: no se achaque pues á que si no pidió la supresión del Subgobierno, se deba á que fuera este popular. Conocedores algunos individuos de la junta revolucionaria de los males que aquel produjera, pidieron su supresión, que fué acordada desde el punto que se llevó á efecto con contentamiento de la mayoría de los menorquines, que vieron vender los muebles y enseres de aquella oficina, y acudieron presurosos á la subasta, pagando á buen precio lo que en otros pueblos menos pacíficos y menos ilustrados que Menorca hubieran quemado en celebridad de tal suceso.

Como *La Conciliación Liberal* no da otras razones que las que dejamos refutadas y solo se entretiene en palabrería que nada dice ni á nada conduce, guardando tal vez lo de más peso para los artículos sucesivos, cerramos también nosotros el presente escrito, suplicando al autor del artículo que nos ocupa que, puesto que tan convencido está de la bondad del Subgobierno, no se haga esperar tanto para llenar media docena de cuartillas.

B. FABREGUES.

Relacion de los pasajeros llegados de Barcelona y Alcudia con el vapor-correo *Menorca*.

De Barcelona.

D. José Alimundo, D. Lorenzo Cloquells y su esposa, D. Francisco Prats y un hijo, D. Pedro Orfila, D. Miguel Roca, D. Antonio Sitges, Doña Isabel Gelabert, D. Isabel Sintes, D. José Comas, D. José Prieto, D. Juan Fuxá, D. Guillermo Sintes.

De Alcudia.

D. Pablo Bosquet, D. Antonio Alfonso.

(\*) Primero Prieto, después Prieto y por último tenemos no sea un Aprieto el que nos traiga otro Sub.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

*Santo de hoy.*

San Sabas abad y San Pedro Crisólogo obispo y doctor.

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA.**— Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. de la Esperanza en la iglesia parroquial de Santa María.

*Santo de mañana.*

San Nicolas de Bari, arzobispo de Mira confesor.

**MOVIMIENTO DEL PUERTO.**

*Despachados el dia 3.*

Para Soller, laud esp. S. Miguel, de 3 t., pat. Antonio Gimenez, con 4 trip., 3 pas. y fruta.

Para Valencia laud id. Paquito, de 56 t., pat. José Domingo, con 7 trip., 1 pas. y lastre.

*Entrados á libre plática el dia 4.*

De Barcelona en 5 dias goleta inglesa R. Yacht Sultana, de 79 ts., c. Mr. Walter Newman, con 16 trips.

*Despachados.*

Para Smirna corbeta inglesa James Rotjers, de de 418 ts., c. Mr. R. Emerson, con 9 trips. y lastre.

**AFECCIONES ASTRONOMICAS.**

SOL.— Sale á las 7 h. y 5 ms.— Pónese á las

4 h. y 36 ms.

LUNA.— Sale á las 9 h. y 45 ms. de la m. Pónese á las 5 h. y 44 ms. de la t.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.**

Dias.	Barómetro a las 7 horas m.	Termómetro centígrado.		Higrómetro a las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos a las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilg.
		Máx.	Min.					
4	754.5	10.3	4.3	72	6	0	NO. recio	20
	754.	8.3	3.7	71		4	O. flojo.	1

**ANUNCIOS.**

**Lotería Nacional.**

Admon. pral. n.º 1462 en Mahon.

**SORTEO EXTRAORDINARIO del dia 23 de Diciembre de 1869.**

Constará de 20,000 billetes al precio de 200 escudos, distribuyéndose 3,000,000 de escudos en 3200 premios, á saber:

Premios.	Escudos.
1 de . . . . .	600.000
1 de . . . . .	200.000
1 de . . . . .	100.000
2 de 50.000 . . . . .	100,000

10 de 20.000 . . . . .	200.000
20 de 10.000 . . . . .	200.000
953 de 1.000 . . . . .	953.000

1999 reintegros de 200 escudos para los 1999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor. . . . . 399.800

99 aproximaciones de 1000 escudos cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 600.000 escudos. . . . . 99.000

99 idem de 1000 idem, para los 99 números restantes de la centena del premiado con 200.000 escudos. . . . . 99.000

9 idem de 1000 idem, para los 9 números restantes de la decena del premiado con 100.000 escudos . . . . . 9.000

2 idem de 10,000 idem, para los números anterior y posterior al del premio mayor. . . . . 20.000

2 idem de 6.000 idem para los números anterior y posterior al del premio segundo . . . . . 12.000

2 idem de 4100 idem, para los números anterior y posterior al del premio tercero. . . . . 8.200

3200 . . . . . 3.000.000

Los billetes están divididos en décimos que se espandan á VEINTE ESCUDOS cada uno en la plaza de la Arravaleta núm. 8 y en la calle de Hannover núm.º 12. Mahon. 4 de diciembre de 1869.—Juan Rodriguez.

En la calle del Arco n.º 8, cerca la pescaderia, se encontrará suela delgada al pormenor y se venden tambien cortes de zapatos, boreguies y botinas á

precios muy económicos. Igualmente se da trabajo de  
calzado por docenas. . . . . 000.01 sb 02 3  
000.820 . . . . . 000.1 sb 220

# ALCALDIA POPULAR

## DE MAHON.

Reparto vecinal para redimir el cupo de mozos  
que ha correspondido a este distrito municipal en  
el corriente año.

Cantidades recaudadas con expresión de los contri-  
buyentes que las han satisfecho.

	Escs. Mils.
Suma anterior.	5831 050
3 <sup>o</sup> Diciembre.	
Juan Olives.	1 500
Antonio Carreras.	9
Jose Huguet.	3
Maria Sintés.	3
Juan Ponseli.	3
Andres Hernandez.	7
Pedro Pons Mercadal.	16
Juana Triay.	5
Juan Seguí Orfila.	0 600
Antonio Carreras.	9
3 <sup>o</sup> Diciembre.	
Bartolomé Salord.	12
Francisca Falio Bonet.	1 500
Antonio Seguí Vanrell.	20
Juan Cardona Mandel.	9
Pedro Vanrell.	3

Antonio Fayes.	0 300
Juan Carlos Cardona.	20
José Sancho.	0 300
Joaquin Albertí.	24
Gabriel Coll Juanico.	1 500
Ana Falio Bonet.	1 500
Miguel Cardona Pons.	5
Lúcas Seguí Pons.	3
Mateo Fuguet.	3
Pedro Carreras.	1 500
Juan Humbert Pons.	1 500
Marcos Camps.	0 600
Vicente Corantí.	5
Pedro Riudavets.	3
Catalina Mascaró.	3

5997 860

(Continuará.)

Se saca á pública licitación bajo el tipo de 1600  
duros una casa sita en esta ciudad calle del Progre-  
so antes Infanta n.º 14 perteneciente á la herencia  
de D. José Clar. Las proposiciones se presentarán en  
pliego cerrado en el despacho del Notario D. Nicolás  
Orfila, antes de las doce de la mañana del día 21  
del actual, en cuya hora se adjudicará la finca al  
mayor proponente si la oferta cubriere la cantidad  
prefijada. Si hubiere dos proposiciones iguales se  
abrirá licitación verbal adjudicándose la finca al que  
ofreciere la cantidad mayor.

Se necesitan dos ó tres muchachos que sepan leer  
y escribir, propios para repartir entrefolios periódicos.

etc. En la calle del Comercio n.º 8 informarán. 3

### VINOS GENEROSOS SUPERIOR CALIDAD.

Vermouth, Málaga seco y dulce, Pedro Jimenez,  
rancio del Priorato, los ricos Moscatel y Pajarete,  
Madera, Jerez y Jerez muy superior.

## MORA

plaza de la Constitución núm. 6.

La casa de la calle de Sta. Eulalia n.º 30 está  
para alquilar.

Esta casa tiene todas las comodidades propias pa-  
ra una familia, y se alquilará amueblada. En el  
n.º 19 de la misma calle darán razon.

## TEATRO.

21<sup>a</sup> decena. 10<sup>a</sup> función.  
Para hoy domingo 5 de diciembre.

Se ejecutará la ópera en 4 actos, del maestro  
Mercadanti, titulada:

## II Giuramento.

A las 7 y media.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos,  
calle del Norte 1.

